

Versión Pública

---

*Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.*



## HOY SE EMITE LA RESOLUCIÓN QUE DICE:

**No. 04-01-11 AF/SNF/2005. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, San Salvador, a las once horas treinta minutos del día trece de mayo de dos mil cinco.-**

### CONSIDERANDO QUE:

I.- En virtud de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 40 letra c y 68, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a requerimiento de la Secretaría Nacional de la Familia, dependencia de esta Presidencia, inició un proceso adquisitivo de Libre Gestión, para:

Suministro de Servicios de Seguridad Privada para las Instalaciones del Edificio de la Secretaría Nacional de la Familia, según se detalla en la solicitud de cotización anexa.

II.- Con el objeto de mantener los criterios de competencia y de conformidad a lo establecido en la ley, se procedió a solicitar cotización de los servicios requeridos a por lo menos tres empresas, siendo estas: Sistemas y Equipos de Seguridad Alternativos, S.A. de C.V., Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. y Servicios de Vigilancia Cuscatleca, S.A. de C.V.

III.- Que se ha tenido a la vista el informe y recomendación de la comisión de evaluación de ofertas, por la cual se recomienda adjudicar el suministro del servicio de Seguridad Privada para las Instalaciones del Edificio de la Secretaría Nacional de la Familia a Servicios de Vigilancia Cuscatleca, S.A. de C.V., por ser la empresa que cumple con los requerimientos técnicos y de calidad solicitados y además por presentar un precio de oferta más bajo y aceptable de acuerdo a las condiciones de mercado actuales.


### POR TANTO:

No teniendo objeción alguna a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base en los considerandos antes expuestos, en las facultades legales que las leyes me confieren y en especial por lo dispuesto en los artículos 17, 18, 40 letra c, 41 letra c, 56 inciso 5° y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por este medio, **RESUELVO: ADJUDICAR** el suministro de los “**Servicios de Seguridad Privada para las Instalaciones del Edificio de la Secretaría Nacional de la Familia**” a la persona jurídica que gira bajo la denominación de **Servicios de Vigilancia Cuscatleca, S.A. de C.V.**, para el período de siete meses contados del día

primero de junio al día treinta y uno de diciembre, ambas fechas del año 2005, por un monto total de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**, moneda de los Estados Unidos de América (US \$10,847.55), pagadero por cuotas mensuales de **UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**, moneda de los Estados Unidos de América (US \$1,549.65).

**NOTIFIQUESE.-**



  
\_\_\_\_\_  
**Elías Antonio Saca González**  
Presidente de la República

Versión Pública